

28 OCT. 2011

Gobierno Regional del Callao

Juan
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000490

Callao, 28 OCT 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 058-2011, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día miércoles 26 de octubre del 2011, el Memorandum N° 2287-2011-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 27 de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, mediante el Decreto de Urgencia señalado en vistos, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Que, el artículo 30° del Capítulo V del citado Decreto de Urgencia, autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 210'000,000.00) a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para ejecución de proyectos de inversión pública, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a nivel Genérica de Gastos conforme el detalle del Anexo N° IV que forma parte del dispositivo legal;

Que, de acuerdo a la relación contenida en el anexo N° IV del Decreto de Urgencia N° 058-2011; Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao; está considerando en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8'000,000.00), para financiar el Proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Avenida Costanera, Tramo Jr. Vigil – Jr. Virú, La Perla, Callao".

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31° del Decreto de Urgencia N° 058-2011 Procedimiento para la desagregación de recursos, Autoriza a los Titulares de los Pliegos a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 30° a nivel funcional programático y genérica del gasto, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto de Urgencia, y copia de la Resolución será

28 OCT. 2011

JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

emitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011, por un monto de OCHO MILLONES y 00/100 nuevos soles (S/. 8'000,000.00), en el Presupuesto del Año Fiscal 2011, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle :

EGRESOS	En nuevos soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 464 Gobierno Regional del Callao
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Unidad Ejecutora	: 001 Sede Gobierno Regional del Callao
Función	: 15 Transporte
Programa Funcional	: 036 Transporte Urbano
Sub Programa Funcional	: 0074 Vias Urbanas
Programa	: 0000 Sin Programa
Proyecto	: 2.078337 Mejoramiento de la Av. Costanera Tramo Jr. Vigil – Jr. Virú La Perla Callao
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 8'000,000.00
TOTAL DE EGRESOS:	S/. 8,000,000.00 =====



ARTICULO 2º.-La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) bajo su ámbito, a fin de que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2011

Jorge Luis Rivadeneira Rivas
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO